MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Asunto: S/finalización de funciones y designación de Agentes Fiscales en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

BUENOS AIRES, 30 de Septiembre de 200

VISTO los Comunicados Nros. 3 y 5 (SDGRH) del 6 y 20 de febrero del año en curso, respectivamente, mediante los cuales se convocó a los Abogados que revistan en la Planta Permanente y/o Temporaria del Convenio Colectivo de la ex DGI aprobado por Laudo Nº 15/91 a postularse para cubrir las carteras de Agente Fiscal en distintas dependencias de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección ad-hoc, elevó sus conclusiones.

Que asimismo, ha tomado la intervención que es de su competencia la Subdirección General mencionada en el Visto de la presente y la Dirección de Normas, Procedimientos y Control Judicial.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que por lo expuesto corresponde designar a los agentes seleccionados, para que en el carácter de Agente Fiscal ejerzan la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas -, en jurisdicción de la Unidad de Estructura que en cada caso corresponda, en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239, artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415).

Que en virtud de lo establecido en el Comunicado Nº 3 (SDGRH), corresponde reubicar escalafonariamente a los agentes seleccionados dentro de la Clase Administrativo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Asunto: S/finalización de funciones y designación de Agentes Fiscales en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

y Técnico en el Grupo 8 Función 4 (Agente Judicial) del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91, con excepción del Abogado Gerardo Damián PEZZUTTI, quien revista en la categoría acorde con la función para la cual fuera seleccionado.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Abogado Jorge Martín ARGUELLES (Legajo Nº 34.114/48) en el carácter de Jefe Interino de la Sección Penal Tributario de la Dirección Regional Tucumán.

ARTICULO 2º.- Designar a los agentes que más abajo se detallan, para que en el carácter de Agente Fiscal ejerzan la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduanas -, en jurisdicción de la Unidad de Estructura que en cada caso se indica, en las situaciones a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239, artículo 1º del Decreto Nº 2102/93 y artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). A todos los fines legales dichos funcionarios

1500

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Asunto: S/finalización de funciones y designación de Agentes Fiscales en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

revistarán la calidad de AGENTE FISCAL.

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS II

DIRECCION REGIONAL BAHIA BLANCA

NOMBRES Y APELLIDO	UNIDAD DE ESTRUCTURA
Abog. Gerardo Damián PEZZUTTI (legajo Nº 39.127/42)	Agencia Sede Bahía Blanca

DIRECCION REGIONAL JUNIN

Abog. Ana Cecilia USIN AGUILAR (legajo Nº 38.148/47)	Agencia Santa Rosa

DIRECCION REGIONAL RESISTENCIA

Abog. Carlos Miguel MONTENEGRO (legajo Nº 39.042/95)	Agencia Corrientes

DIRECCION REGIONAL SALTA

Abog. Alejandra María Silvina ESCOTORIN (legajo Nº 33.267/28)	Agencia Sede Salta

DIRECCION REGIONAL TUCUMAN

Abog. Jorge Martín ARGUELLES (Legajo Nº 34.114/48)	Agencia Sede Tucumán

ARTICULO 3º.- Reubicar, a los agentes mencionados en el artículo precedente, dentro de la Clase Administrativo y Técnico en el Grupo 8 Función 4 (Agente Judicial) del ordenamiento previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo Nº 15/91, con excepción del Abogado Gerardo Damián PEZZUTTI (Legajo Nº 39.127/42) quien revista en la categoría acorde con la función para la cual fuera seleccionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION Nº 614 /04 (AFIP)

A.F.I.P.

Abog. GERARDO DAMIAN PEZZUTTI
Tº 52 Fº 267 C.S.J.N.
AGENTE FISCAL

1600

ME PRESENTO.-

SEÑOR JUEZ:

GERARDO DAMIAN PEZZUTTI, agente fiscal del Fisco Nacional, inscripto en el T° 52 F° 267 C.S.J.N., con domicilio procesal constituido en calle San Martin 145 1° piso de la ciudad de Bahía Blanca, domicilio electrónico 20231300113 en los caratulados **"Fisco Nacional - AFIP C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GALLI LAS HERAS 126 S/ Ejecución Fiscal"**, Expte. N°: 77/2017, en trámite por ante el Juzgado Federal n° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, a V.S. Digo:

I.- Acompaño copia de la Disposición 614/04 (AFIP), por medio de la cual acredito mi condición de Agente Fiscal con facultades suficientes para representar al Fisco Nacional en el presente caso.

II.- Solicito vista de las presentes actuaciones.-

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA.

Abog. GERARDO DAMIAN PEZZUTTI
T° 52 F° 267 C.S.J.N.
AGENTE FISCAL